

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora allega avalúo inmueble objeto de la Litis. Sírvasse proveer. Bogotá, agosto 18 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Górriz
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por ajustarse a derecho el avalúo presentado por la actora que milita PDF 01.11 del expediente digital, y teniendo en cuenta que la pasiva dentro del término de ley no lo objeto, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 117 del 19 de agosto de 2021.